



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 008 del 2012

ACUERDO N° 008 DE 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, “Todos por el Cambio”, VIGENCIA 2012 – 2015”

EL CONCEJO DE DIBULLA-GUAJIRA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 2 del Artículo 133 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes, la adopción de los planes de desarrollo en las Entidades Territoriales, constituye una obligación con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas;

Que según lo establecen los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 259 de la Constitución Política y el artículo 39, numeral 1º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por la Alcaldesa y define los términos del mandato a éste conferido;

Que el proyecto de plan de desarrollo fue discutido en Consejo Gobierno, según Acta No. 002 del 27 de febrero de 2012;

Que la Administración Municipal, presentó a consideración el proyecto plan de desarrollo al Consejo Territorial de Planeación el día 29 de febrero de 2012 para la expedición del respectivo concepto, acorde con lo establecido en la Ley 152 de 1994;

Que el proyecto plan fue presentado ante la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, para la expedición del respectivo concepto, de acuerdo al Decreto 1268 de

Que por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 825000600-2

Acuerdo 008 del 2012

ARTÍCULO PRIMERO.-ADOPCION: Apruébese y adóptese el **PLAN DE DASARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE DIBULLA, 2012 – 2015, “Todos por el Cambio”**, cuyo texto es el siguiente:

1. Exposición de motivos
 2. Presentación
 3. Generalidades
 4. Diagnostico
 5. Plan Estratégico
 6. Líneas estratégicas
- Línea 1 Dibulla Comprometida con la Niñez, Infancia y Adolescencia.
Línea 2 Dibulla Sana con Familias Fuertes y Unidas
Línea 3 Dibulla, Educada y Humana
Línea 4 Dibulla Prospera y Libre de Pobreza
Línea 5 Dibulla con Casa e Infraestructura Moderna
Línea 6 Dibulla Gobierna, Participa y Convive Segura
Línea 7 Dibulla Productiva y Generadora de Empleo
Línea 8 Dibulla Ambiental y Sostenible
7. Plan Plurianual de Inversiones
 8. Evaluación, Seguimiento, y Control

ARTICULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD: La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los veinticinco (31) días del mes de Mayo del 2.012.

Nicolas Montero
NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA.
Presidente

Luis E. Oyola Gonzalez
LUIS E. OYOLA GONZALEZ
Primer Vicepresidente

Emilia del C. Maitan Redondo.
EMILIA DEL C. MAITAN REDONDO
Segundo Vicepresidente

Ana E. Ospino Juliao
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el 25 de Mayo y el segundo el 31 de Mayo del 2.012.

Ana E. Ospino Juliao
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General.



Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



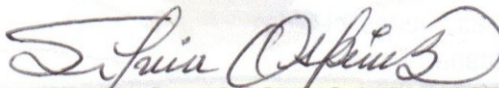
ACUERDO NÚMERO 008 DE 2012

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA,
"Todos por el Cambio", VIGENCIA 2012-2015"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los Cuatro (04) días del mes de junio de 2012.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITO (A) GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

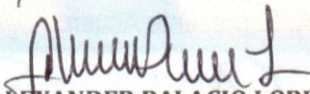
CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 008 de 2012.

" POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, "Todos
por el Cambio", VIGENCIA 2012-2015"

El Presente Acuerdo No. 008 de 2012, se publico hoy 08 de Junio de 2012, en el horario
comprendido de 7 a.m a 10:00 a.m

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ

Gerente

